

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MAT.: AUTORIZA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA “FIESTA ANIVERSARIO 449° DE LO MIRANDA”, A DESARROLLARSE LOS DÍAS 30 Y 31 DE OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE DE 2026, EN COMPLEJO DEPORTIVO AGROSUPER DE LO MIRANDA, COMUNA DE DOÑIHUE, SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01902/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024-2028.
2. El DFL N°1-19.653, de fecha 13 de diciembre de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El DFL N°1, de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. La Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en cuanto promueve la participación de la ciudadanía en las actividades de interés público.
6. Los demás antecedentes administrativos que dan cuenta de la realización de la actividad denominada “Fiesta Aniversario 449° de Lo Miranda” y de la coordinación municipal necesaria para su desarrollo.

CONSIDERANDO:

1. La importancia de promover y fortalecer las actividades de carácter cultural, recreativo, comunitario y de participación ciudadana desarrolladas por la Municipalidad de Doñihue.
2. La realización de la actividad denominada “Fiesta Aniversario 449° de Lo Miranda”, programada para los días viernes 30 y sábado 31 de octubre, y domingo 1 de noviembre de 2026, en el Complejo Deportivo Agrosuper de Lo Miranda, ubicado en Camino Antiguo N°137, Calle Los Laureles, Lo Miranda.
3. Que la actividad tiene por objeto conmemorar el aniversario de la localidad de Lo Miranda, generando un espacio de encuentro, recreación y participación para los vecinos y vecinas de la comuna.
4. Que la actividad contempla jornadas de participación comunitaria durante tres días consecutivos, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad local y al desarrollo de espacios de encuentro entre la comunidad.
5. Que la realización de esta actividad requiere de la coordinación de las distintas unidades municipales competentes, a fin de disponer las medidas necesarias para su adecuado desarrollo, resguardando las condiciones de funcionamiento, seguridad, apoyo logístico y atención de los requerimientos asociados a la actividad.
6. Que, atendida la naturaleza de la actividad y su carácter comunitario, cultural y recreativo, resulta pertinente autorizar formalmente su realización en el lugar y fechas señaladas.

ADJUDÍQUESE

1. **AUTORIZÁSE**, la realización de la actividad denominada “**FIESTA ANIVERSARIO 449° DE LO MIRANDA**”, a desarrollarse en el Complejo Deportivo Agrosuper de Lo Miranda, ubicado en Camino Antiguo N°137, Calle Los Laureles, Lo Miranda, de acuerdo con el siguiente programa:
 - **Viernes 30 de octubre de 2026:** desde las **17:00 horas hasta las 01:00 horas** del día siguiente.
 - **Sábado 31 de octubre de 2026:** desde las **17:00 horas hasta las 02:00 horas** del día siguiente.
 - **Domingo 1 de noviembre de 2026:** desde las **17:00 horas hasta las 00:00 horas**.
2. **RECONÓZCASE**, la importancia de la actividad señalada precedentemente como instancia de encuentro, recreación, participación comunitaria y fortalecimiento de la identidad local de la localidad de Lo Miranda.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la actividad forma parte de las iniciativas municipales orientadas a promover la participación de la comunidad y el desarrollo de actividades culturales, recreativas y comunitarias en el territorio comunal.
4. **ADÓPTENSE**, por las unidades municipales competentes, las medidas de coordinación, apoyo logístico, seguridad, funcionamiento y demás acciones que resulten necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
5. **NOTIFÍQUESE**, a los organismos públicos y unidades municipales que correspondan, para conocimiento y fines pertinentes.



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Alcalde (S)

FAO/FAC/JGG/SCR

DISTRIBUCIÓN:

ALEX SAVOY TORRES - ENCARGADO COMUNICACIONES COMUNICACIONES
SAMUEL PEREZ AROS - ENCARGADO INFORMÁTICA INFORMÁTICA
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADORA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
JORGE ROBINSON PERALTA GONZALEZ - GABINETE COMUNICACIONES
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DANIELA RIVERA CLAVIJO - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22200701&hash=bc73e>